

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### EL PIÑERO

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Ingresos

Capítulo		Euros
	<b>A) Operaciones no financieras</b>	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos .....	30.500,00
2	Impuestos indirectos .....	511,46
3	Tasas y otros ingresos .....	21.820,00
4	Transferencias corrientes .....	38.690,00
5	Ingresos patrimoniales .....	5.454,24
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	30,00
	<b>B) Operaciones financieras</b>	
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total ingresos</i> .....	<b>97.005,70</b>

##### Gastos

Capítulo		Euros
	<b>A) Operaciones no financieras</b>	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal .....	25.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	62.200,00
3	Gastos financieros .....	0,00
4	Transferencias corrientes .....	1.500,00
5	Fondo de contingencia .....	0,00

R-201500621

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales . . . . .	8.305,70
7	Transferencias de capital . . . . .	0,00
	<b><i>B) Operaciones financieras</i></b>	
8	Activos financieros . . . . .	0,00
9	Pasivos financieros . . . . .	0,00
	<i>Total gastos . . . . .</i>	<i>97.005,70</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad:

*Personal funcionario:*

- Secretario-Interventor en agrupación con los ayuntamientos de San Miguel de la Ribera y Argujillo.

*Personal laboral:*

- Alguacil operario de servicios múltiples a media jornada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Piñero, 10 de febrero de 2015.-El Alcalde.